

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

EXPEDIENTE N.º: 49/2023 SERVICIO DE CATERING PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P.

Sesión de 04 de mayo de 2023 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Alejandro Cacho-Zabalza Landuydt; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y la Vocal técnica, Nuria San Román, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Certificación Ofertas presentadas.

Mediante Carta de Invitación remitida en fecha 31 de marzo de 2023, se invitó a participar en el presente procedimiento de licitación a las siguientes empresas:

N.º	LICITADOR	NIF
1	NEVADA 2021, S.L.	B67955922

A las 14:00 del 21 de abril de 2023 finalizó el plazo de presentación de ofertas. Finalizado dicho plazo, el Secretario de la Mesa Permanente de Contratación procedió a la apertura de los sobres nº 1 de las empresas que presentaron oferta en el plazo señalado a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en los pliegos del procedimiento.

N.º	LICITADOR	NIF
1	NEVADA 2021, S.L.	B67955922

2. Examen de la documentación.

Del examen efectuado de las ofertas presentadas, se desprende la siguiente información:

LICITADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
NEVADA 2021, S.L.		X	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa no ha aportado <u>la capacidad de obrar</u>, requerida de conformidad con el apartado 1 de la cláusula 11 del PCAP. - La empresa no ha aportado los <u>poderes</u> acreditativos de su representación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la cláusula 11 del PCAP. - La empresa ha presentado <u>declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades</u> para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid de conformidad al modelo fijado en el Anexo III, no obstante, no ha indicado si se trata de una microempresa; de conformidad a lo establecido en el apartado 3 de la Cláusula 11 del PCAP. - La empresa no ha presentado <u>Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas</u>; así como, ha omitido la presentación de la <u>declaración responsable relativa a no haberse dado de baja</u> en la matrícula del citado impuesto; de conformidad a lo establecido en el apartado 3 a) de la Cláusula 11 del PCAP. - La empresa no ha aportado <u>Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria</u>, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 b) de la Cláusula 11 del PCAP.

			<ul style="list-style-type: none"> - La empresa no ha aportado <u>Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social</u>, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 b) de la Cláusula 11 del PCAP. - La empresa no ha aportado declaración relativa a las empresas que estén <u>obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad</u>, conforme al modelo <u>fijado en el Anexo V del PCAP</u>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la cláusula 11 del PCAP. - La empresa licitadora no ha aportado la documentación relativa a <u>la solvencia económica, financiera y técnica</u>, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, así como la adscripción de medios personales al contrato atendiendo al apartado 6 de la Cláusula 11 del PCAP.
--	--	--	---

3. Acuerdos.

- Aceptar la oferta presentada en plazo; solicitando subsanación al licitador.

NEVADA 2021, S.L.

- **Motivo 1:** La empresa no ha aportado la capacidad de obrar, requerida de conformidad con el apartado 1 de la cláusula 11 del PCAP.

Documento que debe ser subsanado 1: La empresa deberá presentar la documentación prevista para acreditar la capacidad de obrar, requerida de conformidad con el apartado 1 de la cláusula 11 del PCAP.

- **Motivo 2:** La empresa no ha aportado los poderes acreditativos de su representación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la cláusula 11 del PCAP.

Documento que debe ser subsanado 2: La empresa deberá aportar los poderes acreditativos de su representación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la cláusula 11 del PCAP. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Asimismo, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la Cláusula 13 del PCAP. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Canal de Isabel II, S.A., M.P. Igualmente, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo VII al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

- **Motivo 3:** La empresa ha presentado declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid de conformidad al modelo fijado en el **Anexo III**, no obstante, no ha indicado si se trata de una microempresa; de conformidad a lo establecido en el apartado 3 de la Cláusula 11 del PCAP.

Documento que debe ser subsanado 3: La empresa deberá presentar declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, correctamente cumplimentada, de conformidad al modelo fijado en el **Anexo III**, indicando en su punto II, si se trata de una microempresa; de conformidad a lo establecido en el apartado 3 de la Cláusula 11 del PCAP.

- **Motivo 4:** La empresa no ha presentado Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas; así como, ha omitido la presentación de la declaración responsable relativa a no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; de conformidad a lo establecido en el apartado 3 a) de la Cláusula 11 del PCAP.
- **Documento que debe ser subsanado 4:** La empresa debe presentar Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas; así como, la presentación de la declaración responsable relativa a no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; de conformidad a lo establecido en el apartado 3 a) de la Cláusula 11 del PCAP.
- **Motivo 5:** La empresa no ha aportado Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 b) de la Cláusula 11 del PCAP.

- **Documento que debe ser subsanado 5:** La empresa debe aportar Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 b) de la Cláusula 11 del PCAP.
- **Motivo 6:** La empresa no ha aportado Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 b) de la Cláusula 11 del PCAP.
- **Documento que debe ser subsanado 6:** La empresa debe aportar Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 b) de la Cláusula 11 del PCAP.
- **Motivo 7:** La empresa no ha aportado declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, conforme al modelo fijado en el Anexo V del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la cláusula 11 del PCAP.

Documento que debe ser subsanado 7: La empresa debe aportar declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, conforme al modelo fijado en el **Anexo V del PCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la cláusula 11 del PCAP.
- **Motivo 8:** La empresa licitadora no ha aportado la documentación relativa a la solvencia económica, financiera y técnica, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, así como la adscripción de medios personales al contrato atendiendo al apartado 6 de la Cláusula 11 del PCAP.
- **Documento que debe ser subsanado 8:** La empresa licitadora debe aportar la documentación relativa a la solvencia económica, financiera y técnica, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5.1 y 5.2 del Anexo I del PCAP, así como la adscripción de medios personales al contrato de conformidad con el apartado 5.3 y 5.4 del Anexo I del PCAP atendiendo al apartado 6 de la Cláusula 11 del PCAP.

Conforme a lo previsto en los pliegos del procedimiento se solicita que se presente la documentación de Subsanación antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente ACTA en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación de subsanación se debe entregar exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidenta	 2023.05.04 10:30:29 +02'00'
Secretaria	 Fecha: 2023.05.04 09:04:46 +02'00'

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.